



Código de verificación : f170b8d2ad4d00318

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f170b8d2ad4d00318>



Referencia:	2022/00014581F
Asunto:	SERVICIO INTEGRAL DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA
Interesado:	
Representante:	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

En cumplimiento de las exigencias legales establecidas en los artículos 28, 63.4 a) y b) y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se redacta la presente memoria justificativa del contrato que contiene los aspectos que la LCSP exige que queden justificados en el expediente, tales como la necesidad del contrato, la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, el plazo de duración, el valor estimado del contrato, informe de insuficiencia de medios (en los contratos de servicios), la decisión de no dividir en lotes el objeto del contratos, en su caso, etc.

DENOMINACION DEL CONTRATO:

SERVICIO INTEGRAL DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

OBJETO DEL CONTRATO

El Cabildo de Fuerteventura, como administración pública orientada fundamentalmente a la prestación de servicios a los ciudadanos y al interés general, se debe a los principios de eficacia y eficiencia.

Esto conlleva cambios sustanciales en la estructura organizativa de la administración, en la forma en que se entiende la actividad administrativa y en el modo en que se gestionan los recursos humanos adscritos a la misma.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733257611561102 en <http://sede.cabildofuer.es>



Al mismo tiempo, una gestión innovadora y tecnológicamente avanzada de Capital Humano es condición necesaria del adecuado funcionamiento de las administraciones públicas garantizando el cumplimiento de la legalidad vigente, así como las exigencias de certeza y seguridad jurídica que una cuestión tan problemática y sensible como la gestión de los recursos humanos exige.

El área de Recursos Humanos se encuentra inmersa en un continuo proceso de modernización tecnológica que propicie un acercamiento de la administración a los ciudadanos al tiempo que suponga una mejora de sus procesos internos.

Es necesario subrayar que el área de Recursos humanos del Cabildo de Fuerteventura dispone de un sistema informático para la gestión del personal que realiza el cálculo del ciclo de nómina, así como un conjunto de actuaciones vinculadas a la gestión de los recursos humanos del mismo, el citado sistema debido al incremento de trabajadores y al crecimiento del servicio no está resultado eficaz para el normal funcionamiento del servicio al generar un alto volumen de incidencias informáticas incluyendo la nula integración con los aplicativos de gestión contable y de la intervención general dificultando enormemente la gestión diaria de la gestión del personal.

Con objeto de revertir esta grave situación de ineficacia, ineficiencia que se advierte en los párrafos anteriores, esta entidad tiene la obligación y la necesidad de recuperar e internalizar la gestión de sus recursos humanos para lo que se formula la contratación de un software informático que gestione los recursos humanos y nóminas además de un Portal del empleado, que facilite una gestión completa e integral de los recursos humanos del cabildo de Fuerteventura y sus entes dependientes.

El área de Recursos humanos, por lo tanto, tiene la necesidad urgente de disponer, cuanto antes, de dicho servicio y tener dichos soluciones integradas para que la gestión de la nómina esté enlazada

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733257611561102 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f170b8d2ad400318



automáticamente de forma mensual con la contabilidad SICALWIN de AYTOS, así como con el conjunto de soluciones tecnológicas y aplicaciones de gestión presentes que disponga la entidad o que ésta deba implementar en el futuro.

NECESIDADES A SATISFACER

Se requiere una solución para la gestión integral de los recursos humanos, confección de la nómina de del Cabildo, incluyendo la migración de datos de los sistemas actuales, la capacitación del personal especializado, de los usuarios y de los servicios de consultoría para la implantación del sistema.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar el óptimo mantenimiento de todo el sistema, durante toda la duración y ejecución del contrato.

Esta solución se ha de disponer en la modalidad de acceso "CLOUD" con servicios "SaaS" (Software as a Service) y que permita dotar al Departamento de Recursos Humanos de una solución modular, abierta y flexible que integre toda la información que gestiona el servicio con la finalidad de agilizar su trabajo diario, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales.

La explotación del software mediante la modalidad SaaS (Software as a Service) tiene una serie de ventajas como puedan ser:

- No es necesario realizar inversión en costes de infraestructura tecnológica: servidores, licencias, etc.
- El coste mensual del servicio se ajusta al uso: coste por la gestión exacta del servicio en línea del software de gestión de recursos humanos y su mantenimiento.
- No hay gasto en actualizaciones de licencias de software base, todo está incluido dentro del servicio prestado.
- Menor coste de administración del sistema, al estar alojado en servidores mantenidos por el proveedor.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733257611561102 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f170b8d2ad400318



- Acceso a la plataforma SaaS las 24 horas del día los 7 días de la semana, los 365 días del año, desde una mayor variedad de lugares de trabajo.

El disponer del software en acceso SaaS, asegurará tener siempre actualizada la solución ante los cambios evolutivos y legales sin preocuparse de invertir tiempo en estos procesos ni realizar inversiones adicionales para dar cumplimiento a la normativa de seguridad de la información y protección de datos.

El acceso a los servicios SaaS ha de estar garantizado durante los 365 días del año y 24 horas al día (salvo los tiempos destinados al mantenimiento de la plataforma) y ha de incluir el derecho de utilización del programa, el alojamiento de datos y la realización de los procesos de actualización de versiones y copia de seguridad de la base de datos por parte del adjudicatario, el soporte de atención a usuarios y el mantenimiento legislativo, correctivo y evolutivo para la gestión de la nómina y recursos humanos.

El presente documento especifica los requerimientos que, a juicio del Cabildo de Fuerteventura deben satisfacerse para conseguir el fin descrito, y tiene por objeto definir los requisitos y condiciones técnicas por los cuales se registrá la prestación del servicio.

JUSTIFICACION DEL CONTRATO

Para la prestación de este servicio y dado que los mismos quedan fuera de las competencias normales y habituales del Cabildo de Fuerteventura, se hace necesaria la contratación de terceros que se dediquen de forma profesional a la gestión de éstos y se justifica ya que en la actualidad no se cuenta con un servicio integral de software de gestión de recursos humanos que se adecue a las necesidades actuales del Cabildo de Fuerteventura para la elaboración de la nómina cuya periodicidad es mensual y por tanto una incidencia podría afectar al pago de la nómina del

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733257611561102 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f170b8d2ad400318



conjunto de los empleados públicos del Cabildo de Fuerteventura afectando a los ingresos de un volumen de unas mil familias.

La contratación del suministro de software y los derechos de actualización, ofrecidos estos últimos por los fabricantes de forma conjunta con el soporte profesional de producto, por un lado, los servicios de adaptación, evolución e implantación, por otro, debe realizarse de forma conjunta mediante un contrato mixto de suministros y servicios, puesto que la adaptación y evolución se realiza sobre el producto ofertado, pudiendo estar el mismo sujeto a derechos de propiedad intelectual, se rige por las normas de contratos de servicios puesto que predominan estos desde el punto de vista económico.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Doña Belinda Roger Marrero, Jefa del Servicio de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Fuerteventura.

CODIFICACIÓN

Al objeto del presente contrato le corresponde, de conformidad con el Reglamento (CE) N.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, el siguiente código del Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
50324100	Servicios de mantenimiento de sistemas.
79211110 -0	Servicios de gestión de nomina

GARANTIA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733257611561102 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f170b8d2ad400318



El plazo de garantía de los trabajos será de un año a contar desde la finalización del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) años a partir de la fecha de la firma del contrato, con posibilidad de prórroga de UN (1) año.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará por el **procedimiento de adjudicación abierto**.

ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Cabildo de Fuerteventura carece de los medios técnicos necesarios para desplegar servicios como los demandados en el presente contrato. Este tipo de servicios debe ser proporcionado por una empresa especializada y acreditada.

DIVISIÓN EN LOTES

Establece el artículo 99, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "[...] siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes: [...] b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733257611561102 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f170b8d2ad4d00318



diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente [...]”.

No procede la división del objeto del contrato en lotes.

El objeto de la presente contratación deberá ser prestado por un único adjudicatario, por tratarse de un servicio único y homogéneo. Se considera innecesario dividir el objeto del contrato en lotes para la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la ejecución correcta desde el punto de vista técnico y presumiría un riesgo para el correcto cumplimiento del mismo al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de distintas prestaciones, así como pueda ser el tratamiento de categorías especiales de datos personales de los trabajadores del Cabildo de Fuerteventura, cuestión que, si la realización del presente contrato se realizara por varias empresas del dificultaría, por tanto, la ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, debiendo ser una única empresa la encargada de la gestión del mismo.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y PROFESIONAL O TECNICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el siguiente informe en relación a los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera, y de adjudicación, a cumplir por los licitadores.

A. Solvencia económica y financiera

De conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la acreditación de la solvencia económica y financiera se acreditará a partir de:

- a) Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato. Por ello, dicho valor será de 75.000 €.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733257611561102 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f170b8d2ad400318



B. Solvencia técnica o profesional

Se considera que las medidas más adecuadas, proporcionadas y suficientemente representativas de la solvencia técnica o profesional de los licitadores para la licitación que nos ocupa, dada la naturaleza y tipología de la misma son las siguientes:

- Una relación de los proyectos de implantación y/o explotación de sistemas de gestión de personal, nóminas y portal del empleado finalizados, realizados en los últimos tres años que incluya importe y fechas de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente para la que se ha prestado el servicio. El importe acumulado de los contratos debe ser al menos equivalente al 70% de la anualidad media de este contrato, esto es 37.500€.
- Equipo de trabajo formado por un mínimo 3 empleados con al menos 4 años de experiencia en proyectos de implantación y/o explotación de sistemas de gestión de personal que utilicen la solución mencionada. Además al menos uno de ellos deberá contar con la siguiente titulación: grado en informática o equivalente. Los licitadores deberán acreditar este requisito a través de la presentación de un Curriculum Vitae (CV) por cada uno de los técnicos adscritos, titulación oficial de la formación requerida y vida laboral.
- Para la prestación de servicios CLOUD, deberá presentar la siguiente certificación o equivalente: ISO 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. El licitador podrá basarse en la solvencia del medio externo correspondiente (operador tecnológico proveedor de servicios Cloud con el que los licitadores mantengan la infraestructura hardware) para la acreditación del requisito de solvencia requerido para la prestación de servicios Cloud, en los términos establecidos en el artículo 75 de la LCSP y del Pliego de Prescripciones técnicas.

Las **empresas de nueva creación** entendiéndose por tal aquellas constituidas en los últimos cinco años acreditará la solvencia técnica de la siguiente manera:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733257611561102 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f170b8d2ad400318

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f170b8d2ad400318>



- Equipo de trabajo formado por un mínimo 3 empleados con al menos 4 años de experiencia en proyectos de implantación y/o explotación de sistemas de gestión de personal que utilicen la solución mencionada. Además al menos uno de ellos deberá contar con la siguiente titulación: grado en informativa o equivalente. Los licitadores deberán acreditar este requisito a través de la presentación de un Curriculum Vitae (CV) por cada uno de los técnicos adscritos, título oficial de la formación requerida y vida laboral.
- Cumplir con declaración o certificación de conformidad con el ENS y su RD 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Para la prestación de servicios CLOUD, deberá presentar la siguiente certificación o equivalente: ISO 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. El licitador podrá basarse en la solvencia del medio externo correspondiente (operador tecnológico proveedor de servicios Cloud con el que los licitadores mantengan la infraestructura hardware) para la acreditación del requisito de solvencia requerido para la prestación de servicios Cloud, en los términos establecidos en el artículo 75 de la LCSP y del Pliego de Prescripciones técnicas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, "La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos [...]".

A.- Criterios cuantitativos 55% (evaluables de forma automática)

1.-Precio

B Criterios cualitativos 45%

1.-Modelo de organización y gestión de los servicios ofertados 3 PUNTOS

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733257611561102 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f170b8d2ad400318

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f170b8d2ad400318>



Código de verificación : f170b8d2ad400318



2.-Mejoras en la metodología 3 PUNTOS

3.- Características técnicas, funcionales y de diseño de cara al usuario. 39 PUNTOS

A.- Criterios cuantitativos

1. Precio (55%)

$$\text{Puntuación} = ((\text{Precio Máximo} - \text{Precio Oferta}) / (\text{Precio Máximo} - \text{Precio Mejor Oferta})) * 5,5$$

Tras la aplicación de la fórmula, cada oferta recibirá una puntuación entre 0 y 5,5 puntos.

B Criterios cualitativos 45%

1.-Modelo de organización y gestión de los servicios ofertados 3 PUNTOS

La empresa deberá describir las características de su propuesta, identificando claramente en la oferta el detalle de la organización de los servicios incluidos en el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 "Gestión y organización del proyecto" del pliego de prescripciones técnicas.

2.-Mejoras en la metodología 3 PUNTOS

La empresa deberá describir las características de su propuesta de la metodología, identificando claramente en la oferta las mejoras en la misma si las hubiese, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12 "Metodología" del pliego de prescripciones técnicas.

3.-Características técnicas, funcionales y de diseño de cara al usuario. 39 PUNTOS

Para la valoración de este criterio el licitador deberá aportar una DEMO y manual de funcionamiento de la aplicación que permita comprobar y valorar las características funcionales del mismo.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733257611561102 en <http://sede.cabildofuer.es>



Las ofertas que no alcancen una **puntuación mínima de VEINTE Y CINCO (25) PUNTOS en este criterio, serán excluidas**, por entenderse que carecen de la calidad suficiente para garantizar la funcionalidad y operatividad del mismo.

Además, se deberá presentar la descripción técnica (memoria) de la oferta donde se detallarán las características técnicas de lo ofertado, así como la aceptación explícita de todas las condiciones reflejadas en este pliego, la no presentación de la misma hará que el licitador quede excluido de dicha licitación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Considerando lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran en el artículo 202.2 que podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. Se considera obligación del contrato:

a) Todas las condiciones especiales de ejecución de tipo social recogidas en la Disposición Transitoria Decimoprimer de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

b) Cumplimiento de los plazos de ejecución ofertados.

c) Cumplir con declaración o certificación de conformidad con el ENS y su RD 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución recogidas en a) y c) serán causa de resolución del contrato. En el caso de la condición especial de ejecución b), se actuará de acuerdo a la siguiente distribución planteada:

En el supuesto que la empresa adjudicataria incumpla los términos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y demás obligaciones que legalmente le corresponde, se establece la siguiente tipificación de faltas,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733257611561102 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f170b8d2ad400318



calificadas como leves, graves o críticas, penalizadas de la siguiente forma:

Faltas leves

Se calificarán como tal las incidencias leves, así como toda infracción no recogida en los apartados siguientes que infrinjan en algún grado las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que rigen este contrato, siempre que el perjuicio ocasionado pueda calificarse como leve, así como un retardo reiterado en la resolución de incidencias de tipo leve

La penalización por este tipo de faltas será la siguiente:

- Un 10% del importe mensual de mantenimiento del aplicativo en el mes en el que ocurra la falta. Si se repite la falta en meses sucesivos, se mantendrá este 10% de penalización cada mes, hasta un máximo de 3 meses.
- Un 20% del importe mensual del mantenimiento del aplicativo, en el cuarto mes que ocurre la falta, hasta el sexto (inclusive), cada uno de ellos
- Un 30% del importe mensual del mantenimiento del aplicativo, si la falta se repite a partir del séptimo mes consecutivo y sucesivos, cada uno de ellos hasta que la falta quede solucionada.

Faltas Graves

Se calificarán como tal las incidencias graves, así como toda infracción no recogida en los apartados siguientes que infrinjan en algún grado las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que rigen este contrato, siempre que el perjuicio ocasionado pueda calificarse como grave, así como un retardo reiterado en la resolución de incidencias de tipo grave

- a) Retardo en el mantenimiento o actualización de algún módulo imputable al adjudicatario.
- b) Sistema no operativo durante más de 8 horas laborales seguidas.
- c) Incumplimiento reiterado en el tiempo de respuesta a las incidencias críticas o graves.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733257611561102 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f170b8d2ad4d00318

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f170b8d2ad4d00318>



d) La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.

e) Incumplimiento de la periodicidad establecida para la realización de los trabajos.

f) La falsedad de la información que se facilite al Cabildo de Fuerteventura

g) La comisión de tres faltas leves.

La penalización por este tipo de faltas será la siguiente:

- Un 15% del importe mensual de mantenimiento del aplicativo en el mes en el que ocurra la falta.
- Un 30% del importe mensual del mantenimiento del aplicativo, en el segundo mes consecutivo que ocurre la falta.
- Un 50% del importe mensual del mantenimiento del aplicativo, si la falta se repite a partir del tercer mes consecutivo y sucesivos, cada uno de ellos hasta que la falta quede solucionada.

Faltas críticas

Se calificarán como tal las incidencias críticas, así como toda infracción no recogida en los apartados siguientes que infrinjan en algún grado las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que rigen este contrato, siempre que el perjuicio ocasionado pueda calificarse como crítico, así como un retardo reiterado en la resolución de incidencias de tipo crítico:

a) Incumplimiento de las cláusulas de protección de datos o normativa de seguridad.

b) Latencia del sistema superior a los máximos de forma reiterada.

c) Incurrir en fraude en la forma de realizar el servicio.

d) La comisión de tres infracciones graves en el periodo de seis meses de prestación del servicio.

e) El cese total o parcial del contrato o la prestación del servicio sin que concurran circunstancias legales que la legitimen.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733257611561102 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f170b8d2ad4d00318

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f170b8d2ad4d00318>



f) La realización de trabajos defectuosos que provoquen daños graves al Cabildo de Fuerteventura o a terceros que resulte afectados.

g) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego o en el pliego cláusulas administrativas particulares.

La penalización por este tipo de faltas será la siguiente:

- Un 35% del importe mensual de mantenimiento del aplicativo en el mes en el que ocurra la falta.
- Un 50% del importe mensual del mantenimiento del aplicativo, en el segundo mes consecutivo que ocurre la falta.
- Un 75% del importe mensual del mantenimiento del aplicativo, si la falta se repite a partir del tercer mes consecutivo y sucesivos, cada uno de ellos hasta que la falta quede solucionada.

En caso que la falta no se produzca en meses completos, la penalización corresponderá al tiempo proporcional en el que se produce la falta.

En caso de faltas reiteradas de la misma índole, todas ellas sin solucionar en tiempo y forma, el Cabildo de Fuerteventura podrá determinar otro tipo de penalizaciones económicas pudiendo llegar a rescindir el contrato con la empresa adjudicataria.

Las penalizaciones previstas, se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, a propuesta del responsable del contrato.

DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP sobre demora en la ejecución imputable al contratista, se establece la imposición de penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000,00 € del precio del contrato (IGIC excluido), respecto al día siguiente la formalización del contrato.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo.

SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733257611561102 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f170b8d2ad400318



ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal a los que pudiera tener acceso.

Se garantiza el cumplimiento de la legislación aplicable, en especial en lo referente a:

- Ley Orgánica de Protección de Datos y Gestión de Derechos Digitales y la LOPDGDD 3/2018 de 5 de diciembre y RD 1720/2007 por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 15/1999.
- Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 25 mayo 2018.
- Reglamento Europeo de Protección de datos personales: Reglamento 2016/679 de 27 de abril.

En relación al tratamiento de datos personales el adjudicatario queda sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Tratarlos únicamente conforme a las instrucciones del Cabildo de Fuerteventura y no utilizarlos para fines distintos a la prestación de los servicios contratados.

b) No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos públicos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por el cabildo de Fuerteventura.

c) El contratista queda obligado a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos que determina la normativa de protección de datos.

Adicionalmente vigilará y pondrá los medios necesarios para controlar las difusiones indebidas de los datos personales contenidos en ficheros del Cabildo de Fuerteventura que se produzcan como consecuencia de una negligente implantación de las medidas de seguridad por parte del contratista, y tiene la obligación de notificar al Cabildo de Fuerteventura cualquier incidencia o brecha de seguridad que afecte a la seguridad a los datos personales tratados.

El Cabildo de Fuerteventura se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733257611561102 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f170b8d2ad400318

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f170b8d2ad400318>



d) El contratista facilitará siempre que el Cabildo lo solicite, el acceso a los datos personales que están siendo objeto de tratamiento durante el desarrollo del contrato.

e) Si el contratista aporta o genera aplicaciones en las que se procede al tratamiento de datos personales del Cabildo, se compromete a que estas cumplan con la disposición adicional única establecida en la normativa de protección de datos.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal a los que pudiera tener acceso. que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

f) El contratista y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de secreto a que se refiere la normativa de protección de datos. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

g) Una vez concluida la prestación de servicios, el contratista deberá devolver al cabildo de Fuerteventura los datos de carácter personal objeto de tratamiento almacenados en sus equipos y/o soportes, al igual que cualquier soporte o documento en que consten, en el formato y condiciones en los que se encuentren en la fecha de dicha resolución, procediendo, acto seguido, a su eliminación.

No obstante, en caso de existir obligación legal de custodia de la información o ser necesaria su conservación para hacer frente a posibles responsabilidades legales, el contratista no procederá a su destrucción, sino que conservará copia bloqueada de los mismos hasta que finalice el periodo correspondiente.

h) Además de las obligaciones anteriormente indicadas, el contratista se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera el Cabildo de Fuerteventura con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Si el contratista incumpliese alguna de estas obligaciones, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733257611561102 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f170b8d2ad400318



infracciones en que hubiera incurrido. El contratista indemnizará al Cabildo de Fuerteventura por las pérdidas, reclamaciones, responsabilidades o procedimientos, incluyendo multas y penalizaciones, que éste pueda sufrir como resultado del incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal por parte de aquél.

MODIFICACIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, el órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el proyecto en los casos y en la forma previstos los artículos 204, 205, 206 y 207 de la mencionada Ley.

Teniendo en cuenta las modificaciones de índole tecnológico, como pueda ser por ejemplo cambios de soluciones tecnológicas que se puedan presentar en el periodo que se estipula en el contrato en el Cabildo de Fuerteventura y que puedan interferir en integraciones con dichas soluciones, el software aportada por el adjudicatario podrá permitir también incorporar de una forma sencilla la implementación y atención de nuevas necesidades y servicios que sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura, así como la gestión de nuevas casuísticas y solución de nuevos problemas de gestión que sean detectadas en la organización, por lo que se prevé modificaciones de hasta un 10%.

La publicidad de las modificaciones se realizará conforme a lo establecido en los artículos 63 y 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Por tanto, teniendo en cuenta que el número total de prestaciones no está definido con exactitud por quedar sujetas a la actividad diaria del área de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, y a cualquier eventualidad que deba ser considerada y comunicada.

Firmado electrónicamente el día
31/08/2022 a las 12:56:48
Técnica de Informática y NN.TT.
Fdo.: Maria Peña Cabrera Ruiz

Firmado electrónicamente el día
31/08/2022 a las 13:01:47
La Jefa de Servicio de Recursos Humanos
Fdo.: BELINDA ROGER MARRERO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733257611561102 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f170b8d2ad400318